

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se exceptúa de la declaración de inhabilidad de plazas dictada con fecha 2 de julio de 2019 (BOJA de 8.7.2019), el período comprendido entre los días 26 a 31 de agosto de 2019, a los efectos del cómputo de plazos en determinados procedimientos de gestión propia de la Universidad.

Con fecha 2 de julio del corriente se dictó resolución rectoral por la que se declaró inhábil el período comprendido entre los días 1 y 31 de agosto de 2019 (BOJA de 8.7.2019), a los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propio de la Universidad Pablo de Olavide, con el fin de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, así como los plazos de cualesquiera otros procedimientos de gestión interna de los servicios administrativos de la Universidad. Declarada la misma, quedarán interrumpidos todos los plazos durante este período, tanto a efectos de presentación de solicitudes, como a efectos de tramitación, resolución y/o notificación.

Ello no obstante, dada cuenta la necesidad de proceder a la ejecución de la oferta de empleo público del Personal Docente e Investigador de 2019, aprobada, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 70 del EBEP, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2019 (BOJA 4 de mayo 2019), dentro del presente ejercicio.

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

Único. Exceptuar de esta declaración de inhabilidad el período comprendido entre los días 26 y 30 de agosto, ambos inclusive, y únicamente a efectos de presentación de solicitudes, la gestión de los concursos de acceso entre Acreditados a Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios afectados por la ejecución de la oferta de empleo público del Personal Docente e Investigador de 2019.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.